

---

## **Reseñas**

---



---

## Reseña normativa

---

Janice Balanian

Durante el primer semestre del 2024, el Congreso de la Nación sancionó cinco leyes, de las cuales cuatro fueron impulsadas por el Poder Ejecutivo. Entre las normas aprobadas se destaca la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, una iniciativa que consta de 238 artículos y abarca temas como la declaración de emergencia, la reforma del Estado, la promoción del empleo registrado, la modernización laboral, la regulación energética y el Régimen de Incentivos de Grandes Inversiones (RIGI). Esta ley tuvo una versión inicial, más amplia en su alcance, que fue debatida en la Cámara de Diputados entre finales de enero y principios de febrero de 2024, aunque no logró ser aprobada en la votación particular.

Asimismo, por impulso del Poder Ejecutivo, se sancionaron la Ley sobre Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, la modificación del sistema normativo nacional de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y el acuerdo para eliminar los cargos por roaming internacional entre los países del Mercosur.

En efecto, durante el periodo señalado, el Congreso Nacional dictó las siguientes leyes:

- Ley 27.739 - Modificación del sistema normativo nacional de prevención en lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Ley 27.740 - Aprobación del acuerdo para la eliminación del cobro de cargos de roaming internacional a los usuarios del Mercosur, celebrado el 17 de julio de 2019 en la Ciudad Capital de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.
- Ley 27.741 - Institución del 31 de octubre de cada año como “Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes”.
- Ley 27.742 - Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.
- Ley 27.743 - Ley sobre medidas fiscales paliativas y relevantes.

Tras la enumeración anterior, a continuación, se ofrece una síntesis del contenido de algunas de esas leyes.

## Ley 27.739<sup>1</sup>

### Modificación del sistema normativo nacional respecto de la prevención y represión del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

El 14 de marzo de 2024, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.739, que introduce modificaciones al marco normativo vigente en materia de prevención y represión del lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP). Estas reformas están alineadas con los estándares internacionales y responden a los riesgos identificados en la primera Evaluación Nacional de Riesgos de LA y la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de FT/FP. La ley modifica el Código Penal, reforma la Ley 25.246 sobre Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo, crea un Registro Centralizado de Beneficiarios Finales, establece un mecanismo de control parlamentario y dispone la creación de un Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).

106 En primer lugar, en cuanto a las modificaciones al Código Penal, se incrementó el monto de la condición objetiva de punibilidad en el artículo 303, que ahora asciende a 150 salarios mínimos vitales y móviles (SMVM). Asimismo, se añadió el verbo típico “adquirir” al inciso primero, ampliando las conductas tipificadas. En relación al tipo penal atenuado, la pena de prisión fue sustituida por una multa pecuniaria. También se modificó el artículo 306, incorporando los “bienes u otros activos” dentro del tipo penal de financiación del terrorismo, y se introdujo un nuevo tipo penal que sanciona el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Además, el artículo 41 quinquies fue actualizado para incluir en el tipo penal de terrorismo los delitos previstos en las convenciones internacionales vigentes en el país.

En segundo lugar, la reforma de la Ley 25.246 amplió el listado de sujetos obligados ante la Unidad de Información Financiera (UIF), incluyendo a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV), proveedores no financieros de crédito, agentes depositarios de valores, abogados y proveedores de servicios societarios, entre otros. También se incorporó un capítulo sobre las organizaciones sin fines de lucro, que dejarán de ser sujetos obligados ante la UIF, pero deberán someterse a un análisis de riesgos por posible abuso para la financiación del terrorismo y establecer medidas para mitigar estos riesgos.

En tercer lugar, se creó el Registro Público Centralizado de Beneficiarios

---

<sup>1</sup> La Ley 27.739 fue promulgada parcialmente por el Poder Ejecutivo el 14 de marzo de 2024 (Decreto N° 254/2024, Boletín Oficial N° 35.383).

Finales, con el objetivo de reunir información adecuada, precisa y actualizada de todos los beneficiarios finales activos en el país en un único registro nacional. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) será la autoridad de aplicación a nivel nacional y se establecerán distintos niveles de acceso, tanto para organismos públicos como particulares. Además, no se podrá invocar el secreto fiscal para restringir el acceso a la información contenida en el Registro.

En cuarto lugar, se estableció el control parlamentario sobre el sistema de prevención, investigación y persecución penal del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de armas de destrucción masiva, a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso.

Finalmente, se creó el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales a cargo de la Comisión Nacional de Valores (CNV), el cual reunirá la información adecuada, precisa y actualizada sobre aquellas personas humanas y jurídicas que revistan el carácter de PSAV.

## **Ley 27.742<sup>2</sup>**

### **Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos**

107

El 27 de junio de 2024, el Congreso de la Nación aprobó la Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, una iniciativa de 238 artículos impulsada por la administración del presidente Javier Milei. Esta ley declara la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un año y delega en el Poder Ejecutivo diversas facultades conforme al artículo 76 de la Constitución Nacional.

El Título II, denominado “Reforma del Estado”, define las bases de delegación para la reorganización administrativa, con el fin de mejorar el funcionamiento del Estado, reducir el tamaño de la estructura estatal y fortalecer el control interno de la administración pública nacional. En este marco, se declaran sujetas a privatización varias empresas y sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado nacional. Asimismo, se introducen modificaciones a la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549) y a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional (Ley 25.164).

El Título III introduce reformas al régimen de “contratos y acuerdos transaccionales”. El Título IV se enfoca en la promoción del empleo registrado, mientras que el Título V aborda la modernización laboral. En este contexto, se establecen pautas para la regularización de relaciones laborales no registradas

---

<sup>2</sup> La Ley 27.742 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 8 de julio de 2024 (Decreto N° 592/2024, Boletín Oficial N° 35.456).

o deficientemente registradas, se modifica el periodo de prueba y se admite la posibilidad de sustituir la indemnización prevista en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744) por un fondo o sistema de cese laboral. También se introduce la figura de los trabajadores independientes con colaboradores, entre otras disposiciones.

El Título VI regula el sector energético, introduciendo reformas a la Ley de Hidrocarburos (Ley 17.319), la Ley de Gas Natural (Ley 24.076), la Ley de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Ley 26.741) y las leyes sobre energía eléctrica (Ley 15.336 y Ley 24.065). Además, se crea el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad que, una vez constituido, sustituirá al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). El Poder Ejecutivo también queda facultado para elaborar, en conjunto con las provincias, una legislación ambiental armonizada, con el objetivo de aplicar las mejores prácticas internacionales de gestión ambiental en las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, conforme al artículo 23 de la Ley 27.007.

El Título VII crea el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), orientado a atraer grandes inversiones nacionales y extranjeras, promover el desarrollo económico, mejorar la competitividad, aumentar las exportaciones, generar empleo y fortalecer las cadenas de producción locales. Este régimen es aplicable a inversiones en sectores como forestoindustria, turismo, infraestructura, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo y gas.

Finalmente, el Título VIII introduce “medidas fiscales para un ajuste equitativo y de calidad”. Entre otras cuestiones, modifica la Ley de Impuestos Internos para prever que, en caso de que el precio de venta al consumidor de tabaco no sea una base idónea para determinar el valor imponible, la AFIP podrá establecer un precio de referencia.

## **Ley 27.743<sup>3</sup>**

### **Ley sobre medidas fiscales paliativas y relevantes**

El 27 de junio de 2024, el Congreso de la Nación aprobó la Ley sobre Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, que introduce reformas en el ámbito fiscal. Entre las principales modificaciones, se destacan la implementación de un régimen de regularización de obligaciones tributarias, aduaneras y de seguridad social, así como un régimen para la regularización de activos. Además, incluye reformas en el Impuesto sobre los Bienes Personales, el Impuesto a las Ganancias, el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, los derechos de importación y exportación, y los impuestos internos. También prevé la derogación del Impuesto a la Transferencia

---

<sup>3</sup> La Ley 27.743 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 8 de julio de 2024 (Decreto N° 593/2024, Boletín Oficial N° 35.456).

de Inmuebles y la creación del Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor.

El Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de la Seguridad Social permite regularizar obligaciones vencidas al 31 de marzo de 2024, mediante pago al contado o a través de un plan de facilidades de pago. Asimismo, se contempla la condonación de intereses resarcitorios y punitivos desde el 20% al 70%, dependiendo de la fecha y modalidad de pago elegida. Mientras tanto, el Régimen de Regularización de Activos permite a las personas humanas, sucesiones indivisas y sujetos comprendidos en el artículo 53 de la Ley del Impuesto a las Ganancias declarar bienes en Argentina y exterior sobre los cuales posean propiedad, posesión, tenencia o guarda al 31 de diciembre de 2023. Este Régimen introduce un impuesto especial de regularización, cuya alícuota varía según el periodo en el que se realiza la adhesión y el valor total de los bienes declarados. Este impuesto se calculará y abonará en dólares estadounidenses, con algunas excepciones.

Asimismo, se crea un Régimen Especial para el Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) dirigido a personas humanas y sucesiones indivisas que hayan sido residentes fiscales en el país al 31 de diciembre de 2023, así como para quienes hubieran perdido dicha condición a esa fecha. Los beneficios para los contribuyentes que opten por adherirse al régimen son la exclusión del Impuesto sobre los Bienes Personales y de todo otro impuesto patrimonial por los períodos fiscales 2023 a 2027 y la estabilidad fiscal en impuestos sobre el patrimonio hasta el año 2038.

Con relación al Impuesto a las Ganancias, la ley establece una nueva Tabla de Alícuotas aplicable exclusivamente a las rentas generales y a los ingresos por trabajo en relación de dependencia, cargos públicos y jubilaciones percibidas hasta septiembre de 2023 inclusive. También se actualiza el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Finalmente, se deroga el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas (ITI) y se crea un Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, cuyo objetivo es proporcionar información al consumidor sobre la carga fiscal contenida en los bienes y servicios adquiridos.

